


<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01		Página 1 de 21
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
 Concejo Municipal  
 de Palmira**

**ACTA N°- 657**  
**MARTES 22 DE ENERO DEL 2019**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ.</b>
<b>PRIMER VICEPRESIDENTE</b>	<b>: H.C. INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO</b>
<b>SEGUNDO VICEPRESIDENTE</b>	<b>: H.C. WENDY LAYDA ARMENTA QUINTERO</b>
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA</b>

<b>FÓRMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable**  
**Concejo Municipal**  
**de Palmira**

**ACTA N°- 657**  
**MARTES 22 DE ENERO DEL 2019**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

**HORA** : Siendo las 08:05 a.m. inicia la Plenaria  
**FECHA** : martes 22 de enero de 2019  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE** : H.C. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ

**SECRETARIA** : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA


**EL PRESIDENTE:** Siendo las 08:05 A.M. del día 22 de enero de 2019, sírvase Señora Secretaria, hace el primer llamado a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamada a lista Sesión Plenaria extraordinaria, día martes 22 de enero de 2019, siendo las 08:05 a.m.

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	(P)	PERLAZA CALLE HUGO	(P)
ARMENTA QUINTERO WENDY	(P)	RIVERA RIVERA ALEXANDER	(A)
CEBALLOS VALDEZ FRANCIA	(P)	SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(A)
ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA	(A)	SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	(P)
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA	(P)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(P)
FONSECA CAMARGO JOAQUIN	(P)	SUAREZ SOTO JUAN CARLOS	(A)
GIRALDO VELASQUEZ ORLANDO	(P)	TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(A)	URREA PINEDA JUAN PABLO	(P)
GRANADA JHON FREIMAN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(A)
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA	(P)	<b>Nota: (A) Ausente (P) Presente</b>	

**LA SECRETARIA:** Hay quorum Presidente.

Llegaron después del primer llamado a lista los concejales:

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable**  
**Concejo Municipal**  
**de Palmira**

ESCOBAR RAMIREZ LINA MARCELA  
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER  
RIVERA RIVERA ALEXANDER  
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA  
SUAREZ SOTO JUAN CARLOS  
VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

**EL PRESIDENTE:** Sírvase Señora Secretaria, leer el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.


**MARTES 22 DE ENERO DEL AÑO 2.019**

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 5. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 074 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS NOS. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015"**

PONENTE H.C. JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO.

Citados: Ing. Guillermo Adolfo Arango Rodríguez- Jefe de Oficina Gestión del Riesgo y medio ambiente- Dr. Oscar Ipia López- Secretario de Salud- Dra. Adriana María Reyes Guayara-Secretaria de Hacienda - Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica-

**6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

**7. PROPOSICIONES.**

**8. VARIOS**

**LA SECRETARIA:** Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración el orden del día leído; anuncio que está en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del Orden del Día:

**CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**LA SECRETARIA:**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del Orden del Día.


**LA SECRETARIA:**

**4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**EL PRESIDENTE:** El acta No. 656 del día lunes 21 de enero, está en los respectivos correos; siendo así anuncio que está en discusión la aprobación del acta, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del Orden del Día.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable**  
**Concejo Municipal**  
**de Palmira**

**LA SECRETARIA:**

**5. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 074 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS NOS. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015"**

PONENTE H.C. JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO.

Citados: Ing. Guillermo Adolfo Arango Rodríguez- Jefe de Oficina Gestión del Riesgo y medio ambiente- Dr. Oscar Ipia López- Secretario de Salud- Dra. Adriana María Reyes Guayara-Secretaria de Hacienda - Dra. Ruby Tabares Calero- Secretaria Jurídica-

**EL PRESIDENTE:** Invitamos a los funcionarios citados, para que nos acompañen en la mesa principal.


**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el ingeniero Guillermo Arango, por espacio de 30 minutos.

**ING. GUILLERMO ARANGO:** Saludo, me voy a permitir leer el proyecto de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002, 049 DE 2005 Y 010 DE 2015"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en la forma en que fue modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1575 de 2012, y demás normas aplicables,

ACUERDA

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

ARTICULO PRIMERO: DEROGUESE el Acuerdo 049 de 2005 y en consecuencia establézcase que el artículo 1., del Acuerdo 051 de 1998, será el siguiente:

ARTICULO 1. Establecer una sobretasa del tres punto cero por ciento (3.0%) anual al impuesto predial unificado que cancelen los predios urbanos y rurales, ubicados en jurisdicción del Municipio de Palmira, destinada a financiar la actividad bomberil desarrollada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo.


PARAGRAFO 1: EI valor de la sobretasa no podrá ser inferior a dos mil pesos (\$2.000.00) M/cte.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el artículo 5° del Acuerdo No. 051 del 19 de diciembre de 1998, el cual quedara íntegramente así:

ARTÍCULO 5: EI Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo, deberán presentar anualmente el presupuesto para las nuevas vigencias al honorable Concejo Municipal, como también el programa operativo anual de inversiones y la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO 1: La ejecución de los valores recaudados por la sobretasa destinada a financiar la actividad bomberil desarrollada con el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo, se realizan a partir de la sanción del presente Acuerdo, de la siguiente manera:

a. Para el benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira es decir el 90% recaudado se destinara así: 70% para gastos de funcionamiento, 10% para inversión en máquinas y equipo y el 20% para el desarrollo de actividades que se encuentren relacionadas con planes, programas y proyectos, formación y capacitación, atención y apoyo en eventos masivos y atención de emergencias y contingencias para la gestión

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

integral del riesgo contra incendios y desastres, articulando también a otros organismos que integran el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y los que correspondan al Sistema de Emergencias Médicas - SEM.

b. Para el benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo es decir el 10% recaudado se destinará así: 40% para gastos de funcionamiento y el 60% restante, corresponderá a inversión en máquinas y equipos, y la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones locativas

**PARAGRAFO 2:** En cumplimiento del presente Acuerdo el Alcalde Realizará los convenios respectivos con las entidades beneficiadas en la forma prevista por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Municipal hará las transferencias de manera directa al benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios a que tenga derecho en la proporción establecida en el presente acuerdo, por concepto del recaudo de la sobretasa bomberil en los términos de Ley.


**PARAGRAFO:** En cumplimiento del presente Acuerdo, el Alcalde realizará los convenios respectivos con las entidades beneficiarias del acuerdo, como lo establece la Constitución y la normatividad que rige la materia,

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas del orden municipal que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos 037 del 25 de junio de 2002 y el Acuerdo 010 del 22 de junio de 2015.

Señor Presidente, leído el proyecto de acuerdo, que es voluntad de la administración municipal.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra, la H.C. Wendy Armenta del partido Liberal.

**H.C. WENDY ARMENTA:** Saludo, Dr. Guillermo, me extraña la socialización del día de hoy; la lectura que usted nos hizo del proyecto de acuerdo, con la

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>8</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

exposición de motivos que ya la teníamos y ya la habíamos leído; esperamos que en unas próximas socializaciones tengamos claridad sobre cuáles son los argumentos específicos de cada artículo que se está cambiando. Quisiera saber si la decisión de la administración municipal ha sido analizada, contemplada, si ha obedecido a una revisión con la entidad que en estos momentos se vería afectada, que sería los bomberos de Palmira.

Creo Dr. Arango que usted que ha llevado mucho tiempo en la administración y más en este cargo de Gestión del Riesgo; ellos han sido sus coequiperos, le han dado la mano constantemente y de forma inmediata.

Cuando uno lee el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos y analiza sobre las diferentes leyes y resoluciones; muy especialmente la 1438 del 2011, en el artículo 67 donde habla del SEM y fue fue reglamentada en el 2017 y donde en esa resolución tiene una claridad frente a la responsabilidad que es por parte de la administración municipal. ¿Por qué le estamos entregando la responsabilidad al cuerpo de bomberos? ¿Por qué el proyecto establece un porcentaje; pero elimina un porcentaje para construcción y mantenimiento locativo para Palmira; pero se lo deja para Rozo? ¿Qué diferencia hay entre esos dos porcentajes establecidos ahí?


Palmira es una ciudad con 1123 Kms. con más de 310.000 habitantes, con 277 habitantes por Km cuadrado. Ya en estos momentos el cuerpo de bomberos cuenta con la Estación de Alameda en construcción y entrega la estación de Palmaseca y un lote que queda al sur por la Universidad Nacional. La calidad como los bomberos hasta la fecha han ejercido su trabajo, obedece a la importancia del presupuesto que se les ha entregado.

Quisiera Dr. Guillermo Arango, tener mucha más claridad de este proyecto.

Quiero decirle que Wendy Armenta, no va a ser partícipe de debilitar a los bomberos voluntarios de Palmira y que si el proyecto continúa así y va al final como está; mi voto va a ser negativo.

Ojalá pudiéramos tener aquí a los bomberos para que nos hicieran un análisis de sus temas financieros. No entiendo por qué después de tres años de esta



<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

administración se toman estas decisiones. Decisiones que debieron estar inmersas en el Plan de Desarrollo.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra, la H.C. Ana Beiba Márquez del partido ASI.


**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Saludo, leí juiciosa el proyecto de acuerdo frente al costo - beneficio que representa este proyecto para la ciudad y me llamó la atención la disminución de ese 2%. Como lo dijo la H.C. Wendy, terminando la administración disminuir un 2% a los bomberos uno se detiene a pensar por qué. ¿Por qué la disminución de ese 2%?

Cuando leo el proyecto de acuerdo que pasan, veo unas diferencias en la distribución de los porcentajes y les vamos a bajar el 2%, pero además en lo que tiene que ver con gastos de funcionamiento queda igual como ellos venía trabajando, pero les dejamos un 10% para inversión en maquinaria y equipo. ¿Con ese 10%, que bajamos de novecientos veintiséis cien a ciento ochenta y cinco, el cuerpo de bomberos funciona de una manera eficiente? Les incluimos un 20% del SEM y fuera de eso, a Rozo el 40% para gastos de funcionamiento y el otro 10% para inversión, maquinaria y construcción. Por qué a Rozo le metemos la construcción y a los otros no. Por qué con el 10%, será que funcionamos eficientemente en la ciudad.

Llamo a la conciencia a la administración municipal, de que nos pongamos la mano en el corazón con este proyecto y que revisemos junto con bomberos. Revisemos hasta que porcentaje, ellos podrían trabajar de una manera óptima y eficiente.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada, del partido de La U.

**H.C. JOHN FEIMAN GRANADA:** Saludo, sobre este proyecto de acuerdo, presentado por la administración, tengo unos interrogantes y llamo a la Oficina Jurídica; específicamente para analiza el artículo 37, en lo que tiene que ver con el párrafo.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>10</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

De la ley 1575 del 2017, deseo hablar sobre el parágrafo de ese artículo, donde dice "Que la sobretasa o recargo a los impuestos, que hayan sido otorgados para financiar la actividad bomberil por los Concejo Municipales y Distritales, bajo el imperio de las leyes anteriores, seguirán vigentes y conservarán su fuerza de ley.


Quisiera conocer el informe técnico por parte de los bomberos o financiero, lo que les podría llegar en el evento de que este acuerdo sea aprobado con lo establecido en estos momentos en los porcentajes mencionados. Quisiera conocer con antelación el informe financiero de cuáles son los requerimientos que ellos en estos momentos demandarían en el tema económico.

Dentro del proyecto de acuerdo se está incluyendo lo que tiene que ver con el SEM; hicimos un acuerdo que fue el 039 de 2017 y quisiera saber; si ese tema es de Salud Pública, si compete a la Secretaría de Salud, ¿Cómo le podemos trasladar esa responsabilidad a los bomberos?, necesito que el Secretario de Salud nos conteste, por qué quedo incluido el tema del SEM, cuando ya tenemos un acuerdo y es responsabilidad de la Secretaría de Salud.

Dra. Wendy, Dra. Ana Beiba; antes del 40%, 60%, del por qué Rozo tiene construcción y que por qué Rozo tiene mantenimiento, le puedo decir que antes están bajando. Ellos ahora tienen el 60% en gastos de funcionamiento y les dejaron fue el 60% en gastos de inversión. Creo que hay que analizar este proyecto en este tema con relación al benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Rozo. Creo que quedaron a la inversa las dos proporciones.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el H.C. Oscar Armando Trujillo del partido de La U.

**H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO:** Saludo, comparto que de entrada si se ve la disminución, se dice sí se va a afectar al cuerpo de bomberos; porque se van a bajar dos puntos. Quiero tocar el acuerdo en sus dos tópicos: Uno es el de la legalidad que es con base en la ley 1575 del 2012, que hay que decir que la sobretasa en el tema bomberil no nació con base en esa ley. Quiero que la oficina jurídica nos diga cuál fue el fundamento cuando se creó

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>11</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

la sobretasa en el acuerdo 051, que posteriormente el mismo ha sufrido una serie de modificaciones a través del 037, del 049 y 010 de 2015. En el 049, el concejo de la época estaba la sobretasa en el 3% y la pasaron al 5%. Llamo a esta alusión, porque hoy estamos a la inversa del 5% al 3%. Comparto que miremos los dos estados financieros, uno con base en el acuerdo 049 y otro con base en el proyecto de acuerdo que hoy se está presentando. Mirar la conveniencia o no del proyecto de acuerdo, con base en los lineamientos y lo que está hoy cursando, con base en la ley 1575 artículo 37 y con base en lo que se viene presentando con los escenarios financieros. Recuerden que las fuentes de financiación del cuerpo de bomberos voluntarios son dos: Recursos propios de los bomberos y otra la sobretasa bomberil. Quiero que revisemos; nos vamos a rasgas las vestiduras y estamos en el año político y aquí vamos a tomar posiciones de gobierno, hemos acompañado a la administración, hemos hecho parte de una coalición, llevamos tres años en amores aquí en el concejo; pero es el último año, es el año político y todos tomamos posiciones políticas. Los quiero invitar hoy a la reflexión.


Es importante que, tanto Rozo como Palmira que hoy se distribuyen la sobretasa, nos demuestren los dos escenarios financieros; con base en el acuerdo 049 y con base en el proyecto de acuerdo que hoy está radicado. Quiero que hoy nos quede por parte de la Oficina Jurídica la legalidad del proyecto.

Cada uno de nosotros, tomaremos la decisión respectiva frente al tema de la conveniencia y las decisiones políticas que tenemos que tener este año.

Asume la presidencia la Primera Vicepresidenta del Honorable Concejo, H.C. Ingrid Lorena Flórez.

**LA PRESIDENTA:** Tiene el uso de la palabra le H.C. Juan Alfredo Saldarriaga, ponente del proyecto.

**H.C. JUAN ALFREDO SALDARRIAGA:** Creo que esto no va a sonar bonito, a nosotros lo concejales nos llegan proyectos de acuerdo para su estudio y tenemos que, desde el punto de vista de la conveniencia y la legalidad,

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>12</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**


revisando las metas del Plan de Desarrollo; definir si los proyectos van o no van. Tengo amigos en el cuerpo de bomberos y se los he expresado, aquí hay una situación que es de fondo y es, ¿Cómo han venido haciendo las diferentes inversiones a lo largo de los años? La sobretasa ha aumentado del 1.5% al 3% y del 3% al 5%, porque a nivel nacional los cuerpos de bomberos han tenido problemas financieros y hay municipios donde los bomberos les ha tocado salir adelante a punta de rifas.

Aquí hay un punto que la comunidad no ha querido entender; dicen que le van a quitar a los bomberos para contratar. ¡Qué torpeza! esto no es un recurso del municipio, es un recurso que van a pagar cada uno de los contribuyentes vía impuesto predial. Hay una decisión que está en el proyecto de acuerdo, por parte del señor alcalde, que no es la de golpear al cuerpo de bomberos, hay diferentes elementos que debemos tocar. La exposición de motivos dice en sus apartes que en este momento resulta gravoso para los contribuyentes. Por eso se propone disminuir la sobretasa bomberil del 5% al 3% y hay otro tema que es disminuir la sobretasa de seguridad del 1% al 0.5%.

Cualquier decisión que se tome en el concejo, va a afectar a alguien; en este caso va a afectar al cuerpo de bomberos y va a beneficiar una masa de población que se queja de los altos impuestos. Esta es una decisión de la administración, lo primero es el tema de los impuestos a los ciudadanos.

Me parece que digan quien va a votar y quién no.

El tema del SEM, este no se encontraba incluido dentro del presupuesto inicial del Plan de Desarrollo; de alguna parte tiene que el municipio buscar los recursos para poder financiar eso. Busca que esa parte que es gravosa para el municipio, la pueda llevar a cabo el cuerpo de bomberos. Veo que hay una ley que es la 97 de 2013, donde dice: "Los concejos municipales pueden crear libremente impuestos y contribuciones, además de las existentes hoy legalmente, organizar su cobro y darle el destino que juzgue; esta sobretasa no es una sobretasa nacional, ojalá pudiéramos tener el manejo de la sobretasa para que la CVC, no siguiera haciendo lo que le provoca con la plata de los palmiranos. Esta propuesta de este proyecto de acuerdo, tiene

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

una parte que me parece que tiene razones que deben ser debatidas y finalmente de acuerdo a lo que les escuche a los bomberos, podamos tomar una buena decisión.

El tema del SEM, es el que mueve este proyecto de acuerdo, porque no está a fuente de financiación para ello.

Asume la presidencia el Presidente del Honorable Concejo, H.C, Arlex Sinisterra.


**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el H.C Alexander González Nieva del partido ASI.

**H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA:** Saludo, hay que hacer claridad en que hoy es la primera socialización de este proyecto y pienso que es importante escuchar el informe técnico financiero; tanto de los bomberos de Palmira, como de Rozo. La administración municipal, está en toda la disposición de escuchar ese informe.

Todos van a tener la oportunidad para que revisemos en profundidad el proyecto.

**EL PRESIDENTE:** Han solicitado el uso de la palabra los bomberos y se les concede por espacio de cinco minutos, al Capitán Rafael Arango.

**CAPITAN RAFAEL ARANGO:** Saludo, en efecto son facultades del señor alcalde de disminuir a aumentar las sobretasas, del análisis de la parte motiva, del texto jurídico y el contenido del acuerdo; creo que hay que mirarlo con mucho detenimiento desde el punto de vista legal, técnico y socio económico. Cuando se dice que busca equilibrar las cargas económicas creadas por el gobierno nacional; estas no pueden ser con cargo a la sobretasa en el servicio de bomberos La responsabilidad en la ciudad del servicio de bomberos es del alcalde; cuando no hay cuerpo de bomberos lo hace con el cuerpo de bomberos voluntarios. Palmira con una problemática de gestión del riesgo incalculable y quisiera que miráramos en cuanto

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>14</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable**  
**Concejo Municipal**  
**de Palmira**

cuantificaron la estrategia y la respuesta; El Plan de Gestión de Riesgo para partir de un criterio sano y claro de cuál es la razón para rebajar la sobretasa.


Bomberos Voluntarios de Palmira, recibe tres mil millones de pesos y si le quita el 2%, estaríamos hablando de mil ochocientos millones al año. De esos mil ochocientos el 20% lo distribuyen más o menos así: Planes programas y proyectos, formación, capacitación. Atención y apoyo a eventos masivos. Atención de emergencias. Contingencias y la gestión de riesgo; en forma articulada con la Defensa Civil, la Cruz Roja y el SEM.

Cuando me dicen que debemos articular con otras entidades de socorro; está perdiendo la destinación específica de los bomberos. Nace la sobretasa en la ley 322 de 1996 y ahora con la 1575 sigue lo mismo y tiene una destinación específica. La ley 1523 de gestión del riesgo no se la pueden arrimar al cuerpo de bomberos; eso es institucional, es del municipio como tal. Es una política de estado. Con ese acuerdo se le van a cercenar unos recursos al cuerpo de bomberos.

Han afirmado aquí, que en el momento resulta muy gravoso para los contribuyentes la sobretasa de bomberos, diría que no. Aquí hay unos equívocos, los bomberos en Colombia, no podemos estar supeditados a que nos digan que tanto para inversión y tanto para funcionamiento; porque los bomberos de Colombia manejamos contingencias.

Un casco para un socorrista vale un millón quinientos mil pesos. ¿Cuánto vale dotar un bombero? vale más de cincuenta millones de pesos.

Refiriéndome al SEM, creo que hay un equívoco y es muy sencillo; no le pueden trasladar esa carga a los bomberos. Los bomberos tenemos que ponerle a las EPS, con cargo a los recursos de los bomberos. Eso no es compatible con lo de nosotros. Las ambulancias de los bomberos no pueden ser asistenciales. Al cargo de una ambulancia hay que sumarle los equipos que valen más o menos treinta millones de pesos, el rodamiento, los impuestos, el soat, los tres tripulantes; es un costo alto que se asume por parte de bomberos.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>15</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

Con mil quinientos millones, no se está acabando con el cuerpo de bomberos, sino que se está poniendo en riesgo una población.

Honorables Concejales los llamo a la reflexión, tan bien manejado los recursos que no hay hallazgos administrativos. Quisiera saber ¿dónde está el estudio de la sobretasa; a quién está impactando económica y socio económicamente a una población?


Habrá que reducir la nómina y bomberos ha invertido mucha plata, bomberos es referente a nivel nacional en la calidad de la gente. Quisiera preguntarle a la jefe de jurídico de Palmira, ¿Cuántas demandas de reparación directa tiene el municipio por fallas del servicio de bomberos?

Los bomberos se ajustarán a lo que tiene, es responsabilidad de ustedes como administradores y junta directiva de un ente territorial. Aquí lo que hay es una cuestión regresiva; cómo es que la ciudad crece, está bien rankeada a nivel nacional, es de mostrar y los bomberos tienen que ir a par del riesgo.

Aquí tiene que haber justicia y un principio de equidad, hagamos una mesa técnica con todos los actores y los factores y si es posible una comisión accidental aquí y miremos esto desde el punto de vista técnico y jurídico.

**EL PRESIDENTE:** Para dar respuesta a las inquietudes de los concejales y del delegado de los bomberos, tiene el uso de la palabra el Dr. Oscar Montaña y la Dra. Ruby Tabares Secretaria Jurídica.

**DRA. RUBY TABARES:** Saludo, en cuanto a la parte jurídica, queremos reiterar la constitucionalidad y la legalidad de este proyecto de acuerdo. Esto es muy distinto a la conveniencia de afectación o no que aquí se han discutido. Para todos es conocido las facultades que tiene el alcalde municipal, para manejar el presupuesto en aras de cumplir con el ejercicio funcional que le corresponde y al concejo municipal en lo que establece el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia. Estos artículos del orden constitucional, está articulados a las leyes.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>16</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

Si bien es cierto, existe la ley bomberil, la ley 1575 de 2012; no fue la ley 1575 la que originó y dio el soporte a esta sobretasa bomberil; esta viene de tiempos atrás. Así mismo el H. C. John Freiman ha hecho una observación frente al parágrafo de la ley que aprobó el presupuesto para la vigencia del 2019 y que adicionó un parágrafo a ese artículo 37 de la ley de la ley de bomberos o sea la ley 1575, que no muestra nada nuevo, simplemente que los municipios podrán calcular el impuesto destinado a financiar la actividad bomberil sobre el avalúo catastral y sobre el avalúo es que se ha calculado. Respecto a los porcentajes y la redistribución, la Secretaría está ahí, nosotros defendemos la constitucionalidad y la legalidad de este proyecto. Aclaro que no tiene el municipio de Palmira por qué tener indicadores y estar haciendo la defensa de demandas contra los bomberos, sus demandas las maneja directamente el cuerpo de bomberos.


Señor Presidente solicito que se permita al Dr. Montaña hacer una exposición detallada de la legalidad de las normas de este proyecto.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el Dr. Oscar Montaña.

**DR. OSCAR MONTAÑO:** Saludo, quiero referirme a unas inquietudes jurídicas que se han presentado.

En principio el Dr. John Freiman sobre el parágrafo del artículo 37 de la ley 1575 del 2012, en el cual se establece que la sobretasa o recargo a los impuestos que hayan sido otorgados, para financiar la actividad bomberil, por los concejos municipales bajo el imperio de leyes anteriores; seguirán vigentes y conservarán su fuerza legal. Esto quiere decir que las sobretasas de muchos municipios de Colombia, entre ellos Palmira; que han sido creadas antes del año 2012 y de pronto tenían ambigüedad en su fundamentación, quedaron totalmente legalizadas mediante el parágrafo de esta norma. Dentro de la autonomía que tienen las entidades territoriales para el manejo de sus tributos hay una limitación y la limitación es la misma ley; nosotros no podemos crear ningún tributo, que no exista creado por ley. La ley lo que establece son los elementos orgánicos del tributo. En manejo de las mismas a nivel territorial, somos totalmente autónomos para crearlas, modificarlas y desaparecer si a bien lo tiene la administración.



<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**




**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

El municipio de Palmira, de ninguna manera se está desprendiendo de la obligación que tiene de manejar el SEM, es obligación del municipio; no se la estamos entregando a los bomberos mediante la proposición que estamos haciendo a través del proyecto de acuerdo, sino que les estamos diciendo: Señores bomberos ustedes pueden de hecho, lo hacen prestar este servicio de emergencias médicas, la diferencia está en que para que ustedes presten ese servicio el municipio los contrata. Firma un contrato con ustedes. El municipio de Palmira, les creó una sobretasa que es exclusivamente para la actividad bomberil, la responsabilidad de los bomberos se limita a la norma. Les tenemos una sobretasa y el municipio no tiene para cubrir todas las necesidades del SEM, entonces como les tenemos una sobretasa a ustedes vamos a redistribuirla: El 70% continúa en funcionamiento, el 10% continúa en inversión, pero el 20% de la plata que les estamos entregando como recaudadores; lo vamos a destinar a las actividades que ustedes van a desarrollar con respecto al SEM. No estamos delegando ninguna responsabilidad, ni la estamos evadiendo y esto porque el municipio de Palmira dentro de su presupuesto, dentro del Plan de Desarrollo, no tenía incluido el SEM.

En cuanto a la disminución de la sobretasa del 5% al 3%, ya son motivos sociales, políticos que tiene el Señor Alcalde y es rebajarles la carga tributaria a los contribuyentes del municipio de Palmira.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra la Secretaria de Hacienda, Dra. Adriana María Reyes Guayara.

**DRA. ADRIANA MARIA REYES GUAYARA:** Saludo, me voy a referir a la parte financiera; no sin antes manifestar que a nivel personal considero que la gestión social que hace el cuerpo de bomberos no está en discusión. Al respecto de la legalidad que se combina con la parte financiera, a través de la Secretaría de Hacienda tenemos el recorrido de toda la base legal de la sobretasa bomberil. Mediante acuerdo 165 del 24 de diciembre de 1995, con base en la ley 322; se indica y se le dá la facultad a los concejos municipales que, por iniciativa del Señor Alcalde Municipal, establezca una sobretasa. Desde ese entonces se establece la sobretasa con un porcentaje del 1.5%. En 1998, mediante el acuerdo 051, se modifica este acuerdo 165 donde se

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>18</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**




**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

le da espacio al cuerpo de bomberos de Rozo y se incrementa la tarifa, quedando el 10% para Rozo y el 90% para Palmira. En ese entonces se establece que la distribución sería de un 50% para funcionamiento y un 50% para inversión, para el año 1999. A partir del año 2000, se indica que sería el 40% para funcionamiento y el 60% para inversión. En el año 2002, mediante los acuerdos 037, se modifica este acuerdo 051 en el sentido de los porcentajes; para bomberos de Palmira de este 90% se dice 70% para funcionamiento, 30% para inversión y para los bomberos de Rozo del 10%; 40% para funcionamiento y 60% para inversión. Mediante el acuerdo 049 del 2005, se está modificando la tarifa del impuesto predial, lo cual se establece en un 5%. Desde el año 2006, tenemos la tarifa del 5% sobre el impuesto predial.

Mediante el acuerdo 2010, por una solicitud del cuerpo de bomberos, para que diera capacidad de inversión e modificaron los porcentajes y quedó de la siguiente manera: Para el cuerpo de bomberos de Palmira del 90%, 70% y 30% para inversión y el cuerpo de bomberos de Rozo 40% para funcionamiento; en ese momento se deja 60% para inversión y para bienes inmuebles. Lo otro es el proyecto de acuerdo que hoy estamos socializando.

La intención desde el punto de vista tributario, es y nos pusimos de acuerdo que, en el último año de gobierno, los palmiranos desde el punto de vista de la iniciativa del Señor Alcalde tuvieran mejor afectación en sus economías. Ese recurso que no se va a recaudar, tiene un efecto cero para las finanzas del municipio, el único que se va a beneficiar es el contribuyente. El impuesto predial, cuya sobretasa está asociada al impuesto predial si tiene un efecto masivo en la disminución de una de las rentas.

Frente al tema del recaudo, tenemos unas cifras del 2018; lo hicimos con el cálculo del recaudo no con el cálculo de lo que uno llama el debido cobrar; así en el 2018 sería más un 3%, serían tres mil doscientos cincuenta y dos, de estos el 3% serían dos mil nueve millones de pesos y el 2% sería mil trescientos treinta y nueve. Con relación a ello y dando alcance a un informe financiero que se me hace llegar por instrucción del ejecutivo, a través del Dr. Guillermo Arango, voy a permitirme, limitando el alcance de la Secretaría de Hacienda a la información que se le hace llegar, relacionada con las vigencias 2018 y 2017. En el análisis que hacemos de la información de los

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**




**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

bomberos, está acorde en materia de los porcentajes de distribución las vigencias 2017 y 2018; donde la sobretasa en el 2018 alcanza los tres mil doscientos cincuenta y dos millones y en el 2017 tres mil doscientos siete. Con relación a ello para la vigencia 2016 nos relacionan unos gastos de inversión, donde con base en esa información que es oficial; voy a permitirme dar las denominaciones mayores: Como gastos de inversión por chaquetas para bomberos por un valor de ciento treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta, por trajes para bomberos ochenta y un millones cero noventa y dos y maquinaria y equipo cuatrocientos tres millones de pesos. Aquí aparecen los terrenos por trescientos treinta millones de pesos. Los gastos de inversión de la vigencia 2017, tienen un comportamiento diferente por efectos de la construcción: Construcciones y adecuaciones seiscientos once millones y maquinaria y equipo ciento setenta millones, quedando un saldo sin ejecutar de cuarenta y seis millones de pesos. La distribución de los gastos de funcionamiento para el 2016 y 2019 tenemos una cifra de mil quinientos sesenta y cuatro millones para el 2017 y mil trescientos ochenta y seis millones en gastos de personal; mientras que los gastos administrativos alcanzan los cuatrocientos cincuenta y seis millones para el 2017 y para el 2016 cuatrocientos sesenta. Bajo este escenario, los gastos de funcionamiento están representando un 65% en gastos de personal y un 25% en gastos administrativos. Nos presentan un anexo donde nos presentan un presupuesto para la vigencia 2018 y para la vigencia 2019; donde se indica que por sobretasa serían dos mil novecientos cuarenta millones y por recursos propios dos mil trescientos setenta y tres millones. Estas cifras son parte del fundamento que tiene el Señor Alcalde al analizar las cifras para justificar el proyecto de acuerdo.

El peso y el esfuerzo para que el cuerpo de bomberos haga su labor, como la viene haciendo; la tiene la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda.

La cifra de transferencias desde el 2006 al 2018, alcanza los veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro millones. Para Roza alcanza los dos mil setecientos sesenta y nueve millones.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el Dr. Oscar Ipia Secretario de Salud.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>20</b> de <b>21</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

**DR. OSCAR IPIA:** Saludo, frente a las preguntas que se hicieron ya el Dr. Oscar Montaña hizo una presentación desde la parte jurídica; solamente es manifestar que, desde lo social, los cuerpos de bomberos han presentado un servicio acorde a las necesidades que ha requerido el municipio de Palmira. Está pendiente hacer una revisión de otras propuestas que hay al interior de la administración, para tomar la mejor opción; que le favorezca al municipio de Palmira y a la comunidad.

**EL PRESIDENTE:** Le damos las gracias a la administración...tiene el uso de la palabra el H.C. John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Para manifestar de que jurídicamente me queda claro el artículo 37 del parágrafo; lo que ratifico es que no me queda claro que se incluya el SEM. Para lo que analicemos desde el punto de vista jurídico, porque se destinaría parte de esa tarifa a algo que no está justificado en la ley.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra la H.C. Wendy Armenta.

**H.C. WENDY ARMENTA:** Relacionado con el tema del SEM; en una próxima socialización, le agradecería al Secretario de Salud de que nos entregara un informe de lo que se ha contratado. Si ya se contrató es porque estaba incluido en el Plan de Desarrollo.

**EL PRESIDENTE:** Le damos las gracias a la Administración.


**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**

**6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

No hay comunicaciones sobre la mesa.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

<b>FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 21	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA No. 657**  
**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 22 DE ENERO DE 2019**  
**Presidente: Dr. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**



**Honorable  
Concejo Municipal  
de Palmira**

**LA SECRETARIA:**

**7. PROPOSICIONES.** No hay proposiciones sobre la mesa.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA: 8. VARIOS**


No hay varios.


**EL PRESIDENTE:** Siendo las 10:00 A.M. se levanta la sesión y se cita para mañana 23 de enero del 2019 a las 08:00 A.M.

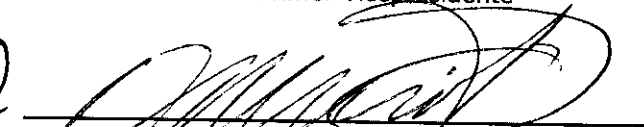
Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

  
**ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**  
 Presidente

  
**INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO**  
 Primer Vicepresidente

  
**WENDY ARMENTA QUINTERO**  
 Segundo Vicepresidente

  
**JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA**  
 Secretario General del Concejo